



IDEAM

Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

**INFORME DE SEGUIMIENTO:
“VERIFICACIÓN PUBLICACIONES
DE LEY, EN LA PÁGINA WEB A 31
DE ENERO DE 2019”**

 <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C-EM-F003
		Versión: 05
		Fecha: 29/09/2017
		Página 2 de 10

TABLA DE CONTENIDO

1.	DATOS GENERALES	3
2.	OBJETIVO DE LA AUDITORIA.....	3
3.	ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	3
4.	CRITERIOS DE AUDITORÍA	4
5.	METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA	6
6.	FORTALEZAS	9
7.	NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES DETECTADAS	9
8.	CONCLUSIONES	10
9.	EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS	10
10.	HISTORIAL DE CAMBIOS	10

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C-EM-F003
		Versión: 05
		Fecha: 29/09/2017
		Página 3 de 10

Auditoría N° ISVPLEY2019-02		
Fecha		
Día	Mes	Año
04	02	2019

1. DATOS GENERALES

PROCESO(S) AUDITADO	Publicación de documentos de Ley en página web		
LIDER(ES) DE PROCESO	Telly de Jesús Month Parra	CARGO	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Gilberto Ramos Suarez		Jefe Oficina Asesora Jurídica
	Leonardo Cárdenas Ch.		Jefe Oficina de Informática
	Doral Lucia Molina S.		Coordinadora Talento Humano
AUDITOR LÍDER	Jaime H. La Rotta Sánchez	CARGO	Profesional Esp. 2028-17

OBSERVADORES Y/O ACOMPAÑANTES.	
NOMBRE:	CARGO:
NOMBRE:	CARGO:
NOMBRE:	CARGO:

FECHA DE APERTURA AUDITORIA	01 / 02 / 2019
FECHA DE CIERRE DE LA AUDITORIA	04 / 02 / 2019

2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Verificar el cumplimiento de la publicación en página WEB de los documentos requeridos en los criterios.
--

3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Se verifica la publicación de los documentos que a 31 de enero de 2019, han debido publicarse en la página WEB del Instituto, conforme a los criterios establecidos; así como el cumplimiento de la Directiva

Presidencial respecto de la información del Registro Nacional de Bases de Datos RNBD con destino a la Superintendencia de Industria y Comercio.

4. CRITERIOS DE AUDITORÍA

1. Decreto 612 de 2018, por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado

Artículo 1. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:

"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. *Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR*
2. *Plan Anual de Adquisiciones*
3. *Plan Anual de Vacantes*
4. *Plan de Previsión de Recursos Humanos*
5. *Plan Estratégico de Talento Humano*
6. *Plan Institucional de Capacitación*
7. *Plan de Incentivos Institucionales*
8. *Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo*
9. *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*
10. *Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI*
11. *Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información*
12. *Plan de Seguridad y Privacidad de la Información*

2. Ley 1474 DE 2011, artículos "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" específicamente los Artículos 73 y 74.

Artículo 73: "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2012: "Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias Antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano"; adicionalmente Artículo 7°, indica: " Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a

más tardar el 31 de enero de cada año”

Artículo 74: “Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación”.

3. Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación Numeral 1.4, mediante el cual, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por medio del presente manual del protocolo para la gestión de los comités de conciliación, busca publicitar la gestión de estas instancias administrativas; las cuales son las encargadas de dirigir la estrategia para la defensa jurídica de los intereses de la entidad pública del orden nacional, el Estado y el patrimonio de los ciudadanos.

“Numeral 1.4: Elaboración y aprobación del plan de acción anual del Comité de Conciliación

..... 4. Presentar el plan de acción: Aprobado el Plan Anual de Acción del Comité de Conciliación, la secretaría técnica lo remitirá a las oficinas de planeación y de control interno de la entidad para su respectiva incorporación al plan anual institucional.”

¿Cuándo se debe cumplir la función?

El plan de acción del Comité de Conciliación debe formularse para un período anual, y este debe hacer parte del Plan Institucional Anual de la entidad, ha de ser aprobado por el Comité en los términos que establezca la entidad para la formulación del respectivo Plan Institucional.

Por lo tanto, el Secretario Técnico debe presentar al Comité la propuesta del plan de acción con la antelación necesaria para garantizar su aprobación en el plazo institucional previsto. (El MOG propone que el plan de acción se elabore al inicio de la vigencia y se apruebe “a más tardar en la segunda sesión ordinaria del mes de enero” (v.1,p. 415). Sin embargo, teniendo en cuenta que el Plan Anual de Acción debe integrarse al Plan Institucional Anual, necesariamente su elaboración y aprobación deben agotarse antes de finalizar la vigencia anterior.)”

4. Circular Externa 001 de 2019 - Superintendencia de Industria y Comercio “Obligación de registro de bases de datos.

.....La información necesaria se encuentra disponible en la página web de la SIC (www.sic.gov.co) – link: “Protección de datos personales”

5. Circular Presidencia de la República No 01 de 15 enero de OBLIGACIÓN DE REGISTRO DE

BASES DE DATOS

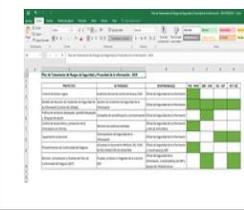
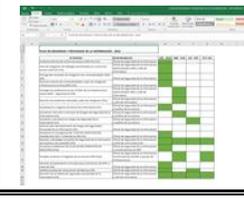
“Para efectos de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, se solicita a todas las personas jurídicas de naturaleza pública de la Rama Ejecutiva del orden nacional inscribir oportunamente sus bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). El plazo para realizar dicha obligación vence el 31 de enero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.26.3.1 del Decreto 1074 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”

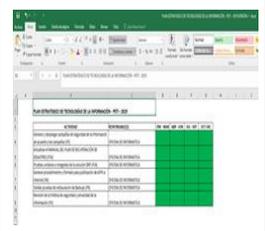
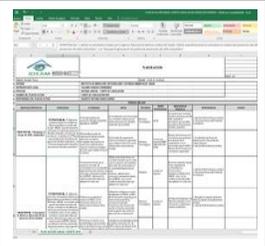
6. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA

Para la ejecución del presente informe, la Oficina de Control Interno en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2019, el día 1° de febrero, verificó en la página www.ideam.gov.co, la publicación de los documentos referenciados, a 31 de enero de 2019, conforme la legislación vigente.

DOCUMENTO	FECHA PUBLICACIÓN	LINK	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
Plan Anticorrupción y mapa de riesgos de corrupción.	31/01/2019 18:04	http://cort.as/-EPqQ		
Informe de gestión 2018	31/01/2019 21:52	http://cort.as/-EPH5		
Plan Institucional de Archivo PINAR	31/01/2019 18:17	http://cort.as/-Epho		

Plan de Acción Anual (con proyectos de inversión) 2019	31/01/2019 18:10	http://cort.as/-EPi		Incluye proyectos de inversión así: C-3299 Fortalecimiento de la Gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible C-3204 Gestión de la Información y el Conocimiento ambiental R11 y R20
Plan de Adquisiciones 2019	3/01/2019 10:07	http://cort.as/-EPoN		Esta información igualmente, fue publicada en el SECOP II
Presupuesto 2019	31/01/2019 15:02	http://cort.as/-EPn9		
Plan Anual de Vacantes	31/01/2019 18:35	http://cort.as/-EPjC		
Plan de Previsión de Recursos Humanos	31/01/2019 18:41	http://cort.as/-Epjj		

Plan Estratégico de Talento Humano	31/01/2019 18:39	http://cort.as/-EPk0		
Plan Institucional de Capacitación	31/01/2019 18:37	http://cort.as/-EPkN		
Plan de Incentivos Institucionales	31/01/2019 18:45	http://cort.as/-Epkf		
Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	31/01/2019 18:40	http://cort.as/-Epkt		
Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.	31/01/2019 18:56	http://cort.as/-EPIE		
Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.	31/01/2019 18:56	http://cort.as/-Eplv		

Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETIC -	31/01/2019 18:55	http://cort.as/-EPm2		
Plan de Acción Comité de Conciliación	1/02/2019 11:05	http://cort.as/-EVAM		
Reporte Superintendencia de Industria y Comercio RNBD	31/01/2019 0:00	-		La Oficina de Control Interno verificó la realización del registro de las bases de datos del Instituto en la página de SIC, de conformidad con las normas en la materia.
<p>Teniendo en cuenta que los planes y programas son dinámicos, se recomienda a los líderes de proceso y a las dependencias responsables de la publicación de los diferentes documentos en la página WEB, como Primera y Segunda Línea de Defensa, realizar el monitoreo y seguimiento permanente a estos documentos, a fin de publicar oportunamente las diferentes versiones conforme a los cambios que se puedan presentarse durante su ejecución.</p>				

7. FORTALEZAS

En el proceso de auditoría, fueron detectadas las siguientes fortalezas:

Se evidenció el compromiso de todas las dependencias de la Entidad para dar cumplimiento a la publicación oportuna de los documentos en la página web del Instituto.

8. NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES DETECTADAS

NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C-EM-F003
		Versión: 05
		Fecha: 29/09/2017
		Página 10 de 10

Nota: Tanto las No Conformidades como las Observaciones identificadas se encuentran establecidos como “hallazgos de auditoría”.

9. CONCLUSIONES

Describir de manera breve los aspectos a rescatar de la auditoría Interna y/o los cambios que afecte a la organización

Revisada la página web www.ideam.gov.co, el 01/02/2019), la Oficina de Control Interno evidenció la publicación oportuna de los documentos que hace referencia el Decreto 612 de 2018; así como, el registro de las bases de datos del RNBD de la Superintendencia de Industria y Comercio.

AUTORIZACIÓN PARA COMUNICAR ESTE INFORME:

Este informe se comunicará después de la auditoría y posterior a la revisión por parte del Auditor Líder, aplicará únicamente a los procesos involucrados y no será divulgado a terceros sin su autorización.

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
Nombre: Jaime H. La Rotta S- Cargo: Prof. Esp, 2028-17	Auditor Líder	
Nombre: Cargo:	Líder del Proceso	

10. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

11. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	30/10/2012	Creación del documento
02	19/11/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
03	05/12/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
04	27/04/2015	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso, en donde se suprime el ítem de recomendaciones.
05	29/09/2017	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.

ELABORÓ: María Eugenia Patiño Jurado Jefe Oficina Control Interno.	REVISÓ: Sirley Corredor Monsalve Profesional de Calidad de la Oficina Asesora de Planeación.	APROBÓ: Juan Carlos Lobo T. Jefe Oficina Asesora de Planeación.
---	--	--